



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 30 de abril de 2019

SDM-SC- 84777

Señor:

GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS

Centro comercial los panches Local 211

Teléfono: 3212374393

Ibagué – Tolima

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
30 ABR 2019
SEDE CLL 13

REF. CUMPLIMIENTO FALLO ACCION DE TUTELA 2019-00075 - ALCANCE SDQS 560172019

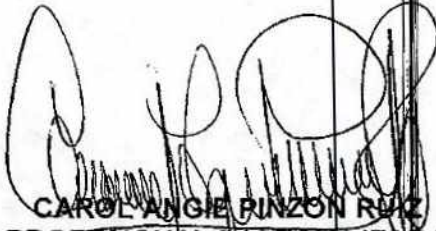
Respetado ciudadano,

En atención al radicado de la referencia, y en cumplimiento a lo ordenado por el juez de tutela, nos permitimos remitir adjunto a la presente copia de la respuesta generada, atendiendo a lo solicitado mediante derecho de petición radicado bajo el **SDQS 560172019**.

No obstante, le informamos que, dicha respuesta se encuentra cargada en la plataforma **SDQS Bogota te Escucha**, canal mediante el cual presento su petición, por lo anterior, podrá ser por usted descargada en dicha plataforma.

En los anteriores términos damos respuesta a lo solicitado y cumplimiento a lo ordenado.

Bogotá, mejor para todos


CAROL ANGIE RINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO JESSICA GONZÁLEZ FLOREZ – CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Anexo: LO ANTERIOR EN UN (01) FOLIO

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C.; 15 de abril de 2019

Señor(a)
GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
CIUDADANO

ASUNTO: RTA- SDQS 560172019

Señor(a) Ramírez:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita la caducidad de la orden de comparendo No. **11001000000010093078 del 04/07/2015** me permito informarle que el comparendo antes mencionado fue notificado en vía, que se le realizaron las pruebas pertinentes para verificar que el señor Gustavo se encontraba en estado de embriaguez, que para el día 06 de julio de 2015 usted asistió a audiencia pública, en donde se le informo que podía estar asistido de abogado, a lo cual no quiso acceder; que se le requirió que informara si había ingerido alguna bebida embriagante para el día de los hechos, a lo cual indico "sí, me tome como 10 cervezas", igualmente se le pregunto si "...condujo en ese estado el vehículo de placas..." a lo que manifestó: "yo iba conduciendo el vehículo el día del comparendo y lo conduje habiéndome tomado las cervezas", por último se le solicito informar si aceptaba la comisión de la infracción a lo cual indico "sí, acepto la comisión de la infracción". Dicho lo anterior no hay lugar a la caducidad toda vez que mediante acto administrativo 2190 del 06 de julio de 2015 fue sancionado contravencionalmente por la infracción F de la ley 1696 de 2013. Por conducir en tercer grado de embriaguez- primera vez de conformidad con lo establecido en el art. 152 del C.N.T.T, modificado por la ley 1696 de 2013. Por último, se le indica que la decisión quedo debidamente ejecutoriada y motivada como lo puede evidenciar en el archivo adjunto.

Ahora se le informa que se dio aplicación a la ley 769 de 2002 y se sanciono por la ley 1696 de 2013 que se encontraba vigente para la fecha de la imposición de la orden de comparendo toda vez que es un procedimiento especial y preferente por lo cual se acudió y sanciono de conformidad con la ley 1696 de 2013.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

Proyecto: Katerlyn Tatiana Acosta Gómez- Abogada de la Subdirección de Contravenciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 30 de abril de 2019

SDM-SC- 84777

Señor:

GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS

Centro comercial los panches Local 211

Teléfono: 3212374393

Ibagué – Tolima

REF. CUMPLIMIENTO FALLO ACCION DE TUTELA 2019-00075 - ALCANCE SDQS 560172019

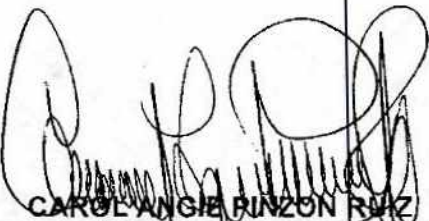
Respetado ciudadano,

En atención al radicado de la referencia, y en cumplimiento a lo ordenado por el juez de tutela, nos permitimos remitir adjunto a la presente copia de la respuesta generada, atendiendo a lo solicitado mediante derecho de petición radicado bajo el **SDQS 560172019**

No obstante, le informamos que, dicha respuesta se encuentra cargada en la plataforma **SDQS Bogotá te Escucha**, canal mediante el cual presento su petición, por lo anterior, podrá ser por usted descargada en dicha plataforma.

En los anteriores términos damos respuesta a lo solicitado y cumplimiento a lo ordenado.

Bogotá, mejor para todos


CAROL ANGIE RINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ JESSICA GONZÁLEZ FLOREZ – CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
Anexo: LO ANTERIOR EN UN (01) FOLIO

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS